



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.214

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 23 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 56 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 4391 del 08/10/09 – Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo de la Nación: Rat: f.ca Protocolo Adicional N° 3; Secretaría de Empleo y Escuela de Administración Pública (Programa Sectorial Regional de Formación Profesional)	6831
S.G.G. N° 4406 del 09/10/09 – Interinato del señor Vicegobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	6831
S.G.G. N° 4407 del 09/10/09 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	6832
M.S.P. N° 4413 del 19/10/09 – Hospital Público de Autogestión “San Bernardo”: Incorporación de Agentes Temporarios	6832
M.D.H. N° 4417 del 19/10/09 – Designa en el cargo de Coordinador de la Secret. de Promoción de Derechos a la Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa	6832
S.G.G. N° 4420 del 19/10/09 – Modifica designación – Dcto. N° 4468/08 – Lic. Carolina Da Silva Wilches – Dispone Prestación de Servicios en carácter de Colaboración en la Unidad Ejecutora TURSA	6833
M.S.P. N° 4421 del 19/10/09 – Traslado de Personal del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” al Hospital Público Materno Infantil	6833
S.G.G. N° 4422 del 19/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. Juana Graciela Marquez	6834
M.S.P. N° 4423 del 19/10/09 – Traslado de personal del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga” al Hospital Público Materno Infantil	6834
M.S.P. N° 4425 del 19/10/09 – Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” - Incorporación de Agentes Temporarios	6835
M.ED. N° 4426 del 19/10/09 – Contratos de Locación de Servicios – Sres. Corvera Marcela Milena y Reinoso Andrés Sebastián	6836
M.F. y O.P. N° 4428 del 19/10/09 – Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación Inmueble del Dpto. Rosario de Lerma – Destino: Regularización Dominial Escuela N° 4621, Instalación del Puesto de Salud del Paraje Alfarcito y Creación Institución Educativa de Gestión Privada con Albergue	6836
M.G. N° 4429 del 19/10/09 – Crea Oficina Seccional de Registro Civil de La Puntana – Santa Victoria Este y designa a la Sra. Vilma Torres como Personal Temporario	6837
M.ED. N° 4433 del 19/10/09 – Autoriza creación de cursos y horas cátedras en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria – Colegio Secundario N° 5159 y otros	6838

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4408 del 19/10/09 – Comisión Oficial – Lic. Carolina Wilches	6839
M.S.P. N° 4409 del 19/10/09 – Deja sin efecto afectación de profesional – Dra. Claudia Trinidad Moron	6839
S.G.G. N° 4410 del 19/10/09 – Prorroga de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Laura Zulema García, Fernando Nelson Moya Ruiz y Guillermo Ramón Escobar	6839

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 4411 del 19/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Arnaldo Sánchez	6839
S.G.G. N° 4412 del 19/10/09 – Designa personal en cargo político – Dr. Daniel Tomas Ryan	6839
S.G.G. N° 4414 del 19/10/09 – Autoriza Prestación de Servicios en carácter de Colaboración – Sra. Matilde Susana Delgado	6839
M.J.S. y D.H. N° 4415 del 19/10/09 – Retiro Voluntario – Comisario Isidro Roberto Jara – Policía de la Pcia.	6840
S.G.G. N° 4416 del 19/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. Alejandra Mabel Lugo	6840
S.G.G. N° 4418 del 19/10/09 – Renueva Designación de personal en cargo político – Sr. Angel David Lucero	6840
M.S.P. N° 4419 del 19/10/09 – Traslado de personal – Sres. Alfredo Ramon Leño y Marta Vidal	6840
S.G.G. N° 4424 del 19/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sres. Malco Luz Noelia y otros	6840
M.S.P. N° 4427 del 19/10/09 – Retiro Voluntario – Sra. Clara del Milagro Martínez	6841
M.F. y O.P. N° 4430 del 19/10/09 – Desestima Recurso Jerárquico – Sr. Federico Sauad	6841
M.D.H. N° 4431 del 19/10/09 – Rectifica Art. 1° - Dcto. N° 3233/09 – Sr. Alfio Fernando Gangi	6841
M.F. y O.P. N° 4432 del 19/10/09 – Rechaza Recurso de Alzada – Sr. Roberto Juan Racedo	6841
M.F. y O.P. N° 4434 del 19/10/09 – Rechaza Recurso Jerárquico – Firma Mocovi S.R.L.	6841
M.D.H. N° 4435 del 19/10/09 – Cesantía de personal – Sr. Rene Cristóbal Portella	6841

RESOLUCIONES

N° 11888 – Secretaría de Energía N° 015/09	6842
N° 11887 – Secretaría de Energía N° 014/09	6842
N° 11886 – Secretaría de Energía N° 013/09	6843
N° 11885 – Secretaría de Energía N° 012/09	6843

LICITACIONES NACIONALES

N° 11600 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 22/09 – Refac. y Ampliación en EET N° 5101 Dr. Joaquín Castellanos	6845
N° 11599 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 21/09 – Esc. N° 4179 – Prof. Salvador Mazza	6845

LICITACION PUBLICA

N° 11567 – Universidad Nacional de Salta N° 10/09	6846
---	------

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 11889 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 15/09	6846
N° 11884 – Dirección de Vialidad de Salta N° 74/2009	6847
N° 11874 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 14/2009	6847

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 11891 – Stefan Daniel Mockli y María T. Franzini – Expte. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09 – Cat. 78.2425 y 67.0318	6848
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 11684 – Papadopulos XXXII – Dpto. Los Andes, Lugar: Pastos Grandes – Expte. N° 19.667	6848
N° 11682 – Manon 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 19.006	6848

SUCESORIOS

N° 11875 – Herrera, Jorge Luis – Expte. N° 1-262.362/09	6849
N° 11869 – Bernabé, Rogelio – Expte. N° 202.279/07	6849
N° 11866 – Galvan Elvira y Palma Agustín – Expte. N° 24.165/00	6849
N° 11865 – Paz, Lucas Osvaldo – Expte. N° 267.596/09	6850
N° 11864 – Sánchez, Francisco Leonardo – Expte. N° B-38.717/93	6850
N° 11863 – Ruiz, María Esther, Temer, María del Carmen – Expte. N° 261.080/09	6850
N° 11857 – Castilla, Miguel Alfredo – Expte. N° 2-270.922/09	6850
N° 11853 – González, Villa Carlos Ramón – Expte. N° 260.924/09	6850
N° 11851 – Zuleta, Héctor David – Expte. N° 264.960/09	6851
N° 11840 – Simesen, Enrique del Valle – Expte. N° 227.799/08	6851
N° 11828 – Romero, Basilio Rene – Expte. N° 270.213/09	6851
N° 11825 – Arana, Avelina Martina – Expte. N° 1-251.970/09	6851
N° 11823 – Poclava, José Salvador – Díaz de Poclava, Ramona Rosa – Expte. N° 2-271.028/09	6851
N° 11821 – Villalba Manuel del Valle – Expte. N° 205.520/07	6852
N° 11815 – Flores, Sara – Expte. N° 252.127/09	6852
N° 11809 – Borda, Félix – Expte. N° 17.986/8	6852
N° 11801 – Castro Petrona – Expte. N° 17.600/08	6852
N° 11799 – Paez Robustiano Juvenal – Expte. N° 12.830/02	6852
N° 11796 – Nieves, Benito – Expte. N° 271.195	6852
N° 11793 – Palomino, Alberto Antonio y Balboa, Gudelia y/o Emma Gudelia – Expte. N° 010.432/09	6853
N° 11791 – Vargas, Norma – Expte. N° 266.210/09	6853
N° 11787 – Carranza, Petrona – Expte. N° 247.936/08	6853
N° 11786 – Márquez, Felisa – Expte. N° 262.389/09	6853

REMATES JUDICIALES

N° 11890 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° F-348/09	6853
N° 11841 – Por Maria del Milagro Cagna Vallino – Juicio Expte. N° 38.620/02	6854
N° 11830 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 10.571/09	6854
N° 11827 – Por Juan Daniel Castaño – Juicio Expte. N° 219.459/08	6855

POSESION VEINTEAÑAL

N° 11839 – Arias Teresa del Camen – Arias, Martha Aidee c/Arias, Gualberto Agundi y otros – Expte. N° 148.589/06	6855
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11783 – Chaig, Daniel Oscar – Expte. N° 001.121/02	6855
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

N° 11883 – D.G.R. c/James Karina Alejandra – Expte. N° 185.720/07	6856
N° 11882 – D.G.R. c/AYSITA S.A. – Expte. N° 224.646/08	6856
N° 11881 – D.G.R. c/Argencampo S.A. y Pers. Resp. – Expte. N° 238.335/08	6857
N° 11880 – D.G.R. c/Gallardo José Fidel – Expte. N° 222.465/09	6857
N° 11879 – D.G.R. c/Pérez, Balvina – Expte. N° 234.645/08	6857
N° 11878 – D.G.R. c/Artunduaga, Ciro – Expte. N° 239.124/08	6857
N° 11877 – D.G.R. c/Finca El Ukumari S.A. – Expte. N° 238.331/08	6857
N° 11876 – D.G.R. c/Abraham, Esther Luisa – Expte. N° 238.338/08	6858
N° 11871 – “Bco. de la Nación Argentina S.A. vs. López, Mercedes Arinda – Expte. N° 1-800/08	6858
N° 11862 – GRIENSU S.A. c/Finquelstein, Raúl Eduardo	6858
N° 11856 – HSBC Bank Argentina S.A. c/Burgos, Jorge Antonio – Expte. N° 229.510/08	6859
N° 11834 – Banco Macro S.A. c/Sierra Marinelli, Juan Bautista – Expte. N° 228.599/08	6859
N° 11833 – Banco Macro S.A. c/Romero, Juan Carlos – Expte. N° 238.055/08	6859
N° 11790 – Vargas Angel Amador c/Castillo Sara Yolanda – Expte. N° 19.093/09	6859

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 11868 – El Mandarín S.R.L.	6860
------------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11859 – La Veloz Hoteles S.A.	6861
N° 11813 – CENESA S.A.	6861
N° 11812 – CENESA S.A.	6862
N° 11810 – CENESA S.A.	6862

AVISO COMERCIAL

N° 11872 – Central Térmica Güemes S.A.	6862
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 11873 – Aero Club Salta, para el día 14/11/09	6869
N° 11870 – Club Atlético River Plate, Embarcación, para el día 21/11/09	6869
N° 11860 – Club de Madres Defensoras de la Comunidad de Gral. Mosconi, para el día 14/11/09	6869

FE DE ERRATA

N° 11861 – De la Edición N° 18206 de fecha 13/10/09	6870
---	------

RECAUDACION

N° 11892 – Del día 22/10/09	6870
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 8 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4391

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley nacional N° 24013, la Resolución N° 256/03 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Convenio N° 49/08 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y su Protocolo Adicional N° 03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.013 faculta al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para la instrumentación de acciones que tengan por objeto asociar estrechamente la formación de la fuerza laboral con los sistemas productivos de todas las regiones del país;

Que mediante Resolución N° 256/03, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo, cuyo objetivo fundamental es potenciar la relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo de calidad;

Que este Plan debe formalizarse a través de programas, proyectos y acciones e implementarse mediante acuerdos específicos y en forma articulada entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los organismos estatales pertinentes y los sectores productivos involucrados mediante acuerdos específicos;

Que, en ese marco, se suscribió el Convenio N° 49/08 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el objeto de generar un espacio interinstitucional y sectorial, en el cual los actores sociales establezcan los consensos y estrategias que operativicen la efectiva instrumentación del Programa Sectorial de Formación de la Provincia de Salta;

Que, en forma adicional al Convenio N° 49/08, se suscribió el Protocolo Adicional N° 03 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta, a los efectos de establecer las pautas y condiciones para la ejecución de las acciones

que correspondan dentro del marco del Programa Sectorial Regional de Formación Profesional;

Que es preciso ratificar dicho protocolo, encomendando a la Escuela de Administración Pública la realización de las acciones pertinentes para operativizar en forma simple y dinámica los objetivos que, de conformidad con lo establecido en el Protocolo N° 03, se encuentran a su cargo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Protocolo Adicional N° C3 suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a Escuela de Administración Pública, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Encomiéndase a la Escuela de Administración Pública la implementación de las acciones previstas en el Protocolo Adicional N° 03 del Convenio N° 49/08 y de todas aquellas acciones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa Sectorial Regional de Formación Profesional.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 9 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4406

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 09 de octubre de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 09 de octubre de 2009 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4407

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 18 de octubre de 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 18 de octubre de 2009.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4413

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 29.917/09 – código 89 original y cde I

VISTO el Decreto n° 3602/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional, Cuadro de Cargos y Planta Analítica del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que en virtud de las modalidades vigentes para la cobertura de servicios esenciales en el Hospital, se realizaron las pertinentes contrataciones con sus respectivas renovaciones teniendo en cuenta las necesidades presentadas para cada ejercicio;

Que analizadas las posibilidades estructurales y presupuestarias aprobadas para el presente Ejercicio,

es posible disponer de los cargos y partidas en la planta del citado Hospital, a fin de incorporar como agentes pertenecientes a la planta temporaria, a aquellos cuya prestación de servicios fuera requerida mediante una contratación;

Que la nómina de cargos y funciones que se asigna a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, deben considerarse incorporadas a la planta aprobada del hospital con la denominación y número de orden que en el mismo se consignan;

Que la mencionada incorporación, no representa incremento alguno en las Partida Gastos en Personal, asignada y aprobada para el Ejercicio 2009, Ley n° 7550;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, apruébase la incorporación como agentes temporarios del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, en los cargos detallados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente mantendrá la imputación en la Partida: Personal y Curso de Acción que a la fecha efectúa el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4417

Ministerio de Desarrollo Humano

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar el cargo de Coordinador en la Secretaría de Promoción de Derechos, como un cargo Fuera de Escalafón;

Que, la Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa, es la persona capacitada para cumplir las funciones de coordinación citadas precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase el cargo de Coordinador (N° de Orden 1.1) en la Secretaría de Promoción de Derechos – Fuera de Escalafón – dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - Designase a la Sra. Jorgelina Bellagamba Sosa – DNI N° 21.310.616 en el cargo de Coordinador de la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1, dejando sin efecto su designación en cargo político de la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4420

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 4468/08 mediante el cual se designa a la Lic. Carolina Da Silva Wilches como Asesora de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3383/09 se aprueba el Acta Acuerdo para el Desarrollo de Soluciones Integrales Ferroviarias y Urbanas en la Ciudad de Salta, suscripta entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de Salta;

Que las partes firmantes del Acta mencionada precedentemente, disponen crear la Unidad Ejecutora para

el Tren Urbano de la Ciudad de Salta – (Unidad Ejecutora TURSA);

Que procede modificar la designación efectuada a la Lic. Carolina Da Silva Wilches para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa al funcionario que promovió su designación en calidad de Asesora de la Gobernación, disponiendo su prestación de servicio en carácter de colaboración en la Unidad Ejecutora TURSA;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 4468/08 a la Lic. Carolina Da Silva Wilches – DNI N° 92.456.256, disponiéndose la misma como Asesora de la Gobernación, a partir de la fecha del presente, con idéntica remuneración que la dispuesta en el Artículo 1° del Decreto N° 233/08, autorizando su prestación de servicio en carácter de colaboración en la Unidad Ejecutora TURSA (Tren Urbano de Salta).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4421

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.587/09 – código 321 y agregados

VISTO la solicitud de traslado presentada por diversos agentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto n° 3881/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 3881/09, dispone el traslado de la totalidad de los servicios del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con su personal de planta permanente y transitoria y respectivas partidas presupuestarias, al Hospital Público Materno Infantil;

Que las solicitudes de traslado en cuestión han sido presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 9º, 1er. Párrafo del citado instrumento legal;

Que el Programa Personal ha tomado la intervención previa que le compete, informado sobre la factibilidad de acceder a lo petitionado y la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública informa que los traslados serán absorbidos por la partida Gastos en Personal, de los distintos Cursos de Acción, debido a que el gasto que se ejecutará no representará un incremento en la Partida Global;

Que lo requerido cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Servicios de Salud en las condiciones establecidas en el artículo 9º párrafos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 3881/09;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido y con transferencia del cargo que ocupan actualmente, a la dependencia asistencial que en cada caso se indica, al personal del Hospital Público Materno Infantil, consignados en el Anexo que forma parte del presente, en las condiciones establecidas en el artículo 9º párrafos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 3881/09.

Art. 2º - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, instrumentará los medios conducentes para efectuar las reestructuraciones de partidas, entre los Cursos de Acción correspondientes, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4422

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y la Sra. Juana Graciela Márquez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en cabecera de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. Juana Graciela Marquez – DNI N° 17.601.946 con vigencia al día 1º de octubre de 2009 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4423

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.673/09 – código 321 y agregados

VISTO la solicitud de traslado presentada por diversos agentes en el marco de lo dispuesto por el Decreto n° 3881/09, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 3881/09, dispone el traslado de la totalidad de los servicios del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con su personal de planta permanente y transitoria y respectivas partidas presupuestarias, al Hospital Público Materno Infantil;

Que las solicitudes de traslado en cuestión han sido presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 9º, 1er. Párrafo del citado instrumento legal;

Que el Programa Personal ha tomado la intervención previa que le compete, informado sobre la factibilidad de acceder a lo petitionado y la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública informa que los traslados serán absorbidos por la partida Gastos en Personal, de los distintos Cursos de Acción, debido a que el gasto que se ejecutará no representará un incremento en la Partida Global;

Que lo requerido cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Servicios de Salud en las condiciones establecidas en el artículo 9º párrafos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 3881/09;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido y con transferencia del cargo que ocupan actualmente, a la dependencia asistencial que en cada caso se indica, al personal del Hospital Público Materno Infantil, consignados en el Anexo que forma parte del presente, en las condiciones establecidas en el artículo 9º párrafos 2º, 3º y 4º del Decreto n° 3881/09.

Art. 2º - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, instrumentará los medios conducentes para efectuar las reestructuraciones de partidas, entre los Cursos de Acción correspondientes, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4425

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 10.136/09 – código 76

VISTO el Decreto n° 3603/99, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprueba la Estructura Orgánica y Funcional, Cuadro de Cargos y Planta Analítica del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia”;

Que en virtud de las modalidades vigentes para la cobertura de servicios esenciales en el Hospital, se realizaron las pertinentes contrataciones con sus respectivas renovaciones teniendo en cuenta las necesidades presentadas para cada ejercicio;

Que analizadas las posibilidades estructurales y presupuestarias aprobadas para el presente Ejercicio, es posible disponer de los cargos y partidas en la planta del citado Hospital, a fin de incorporar como agentes pertenecientes a la planta temporaria, a aquellos cuya prestación de servicios fuera requerida mediante una contratación;

Que la nómina de cargos y funciones que se asigna a los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte del presente, deben considerarse incorporadas a la planta aprobada del hospital con la denominación y número de orden que en el mismo se consignan;

Que la mencionada incorporación, no represente incremento alguno en la Partida Gastos en Personal, asignada y aprobada para el Ejercicio 2009, Ley n° 7550;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, apruébase la incorporación como agentes temporarios del Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”, a las personas consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, en los cargos detallados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente mantendrá la imputación en la Partida: Personal y Curso de Acción que a la fecha efectúa el Hospital Público de Gestión Descentralizada “Dr. Arturo Oñativia”.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Quéro – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4426

Ministerio de Educación

Expediente Nº 159-151.244/09

VISTO el expediente Nº 159-151.244/09, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Señor Ministro de Educación, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y diferentes profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a diversos profesionales en Psicopedagogía y Asistencia Social, a fin de que los mismos integren equipos interdisciplinarios para prestar Asesoramiento Profesional en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación de los citados profesionales se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica de los mismos;

Que en consecuencia el titular de la cartera educativa ha procedido a suscribir los correspondientes Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que acreditaron las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos por la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y la Ley de Educación de la Provincia Nº 7.546 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de los contratos, con arreglo a

lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 70 y concordantes de la Ley Nº 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, y las personas que a continuación se detallan, por los montos y plazos indicados en cada contrato:

Corvera Marcela Milena – D.N.I. 25.801.820

Reinoso Andrés Sebastián – D.N.I. 30.504.755

Art. 2º - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 02 - Actividad: 02 – Servicios No personales – Código: 071341020200 – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4428

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. Nº 29-625.345/09

VISTO la Ley 7549 mediante la cual declara de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de las Matriculas Nros. 280 y 9545, del departamento Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme se advierte de la citada normativa, la superficie sujeta a expropiación será destinada a la regularización dominial de la Escuela Nº 4621 "Coronel Juan Antonio Rojas", la instalación del puesto de salud del paraje Alfarcito y la creación de una institución educativa de gestión privada con albergue;

Que a fs. 02 el Programa Registro Valuatorio ha determinado que el Valor Fiscal Proporcional de la Superficie 2 Has. 8.883 m2, fracción parte integrante de la Matrícula N° 280 incrementado en un 30% es de \$ 1,14 y el Valor Fiscal Proporcional de la Superficie 1 Ha. 2.159,11 m2, fracción parte integrante de la Matrícula N° 9545 incrementado en un 30% es de \$ 460,73, ambas del departamento Rosario de Lerma, ascendiendo a la cantidad de \$ 461,87 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos);

Que a fs. 04, obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, manifestando que corresponde el dictado del decreto pertinente;

Que a fs. 12/15 obran agregadas, por el Programa Registro jurídico de la Dirección General de Inmuebles, copias de las cédulas parcelarias de las Matriculas N° 280 y 9545 del departamento Rosario de Lerma y copia del Plano de Mensura N° 1001 del Departamento Rosario de Lerma;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas adjunta volante de imputación preventiva;

Que en razón de lo expuesto, y conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614/51, no surgen obstáculos jurídicos que impidan continuar con el trámite tendiente al dictado del decreto facultativo para la iniciación del juicio de expropiación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de las fracciones partes integrantes de las Matriculas Nros. 280 y 9545, del Departamento Rosario de Lerma, con destino a la regularización dominial de la Escuela N° 4621 "Coronel Juan Antonio Rojas", la instalación del puesto de salud del paraje Alfarcito y la creación de una institución educativa de gestión privada con albergue, conforme lo dispone la Ley 7549.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 461,87 (Pesos Cuatrocientos

sesenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos) correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% de las fracciones partes integrantes de las Matriculas Nros. 280 y 9545, del Departamento Rosario de Lerma, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4429

Ministerio de Gobierno

Expte. n° 52-493.582/09 (Rfte.)

VISTO el expediente de referencia, en el que miembros de la comunidad de La Puntana – Santa Victoria Este, solicitan la reapertura de la Oficina Seccional de Registro Civil de ese lugar; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades expuestas por los presentantes a fs. 1 y vta. resultan atendibles, por lo que es propósito dar solución a los problemas que aquejan a los numerosos pobladores de esa localidad y parajes que comprenden la jurisdicción del Municipio de Santa Victoria Este, que deben trasladarse a otras oficinas alejadas de la zona para cumplir con las obligaciones registrales de ley;

Que a efectos de satisfacer dicha necesidad deviene procedente disponer la creación de la oficina que funcionará en ese lugar, correspondiendo incorporar la mencionada dependencia al cuadro de cargos en vigencia;

Que asimismo, procede designar a la Sra. Vilma Torres como Encargada de la misma, quien reúne condiciones de idoneidad y experiencia suficiente para el desempeño de tales funciones, en un todo acuerdo con lo solicitado en tal sentido por los presentantes de fs. 1;

Que la designación de la nombrada es en carácter de Personal Temporario, contándose su efecto con el perti-

nente respaldo presupuestario en el rubro personal transitorio de la mencionada jurisdicción;

Que lo requerido no contraría las disposiciones establecidas en materia de personal por el Decreto nº 4955/09 – Artículo 1º Apart. B);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Oficina Seccional de Registro Civil de La Puntana – Santa Victoria Este, Incluyéndose el cargo Jefe de Sección correspondiente a la misma, en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto nº 1135/08 con el Nº de Orden nº 165.1 – Escalafón 02 – Agrup. Administrativo – Función Jerárquica VII.

Art. 2º - Designase a la señora Vilma Torres, D.N.I. Nº 27.879.747, como Personal Temporario y para desempeñarse en la conducción de la dependencia creada por el artículo anterior, a partir de la fecha de su notificación y por el término de cinco (5) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo – subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 3º - Déjase establecido que la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas adoptará los recaudos que estime pertinentes a efectos de rehabilitar a la mayor brevedad el servicio en la Oficina Seccional creada por el artículo 1º.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Personal del Curso de Acción 051160060100 – Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ejercicio vigente.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 19 de Octubre de 2009

DECRETO Nº 4433

Ministerio de Educación

Expediente Nº 42-14.495/08

VISTO las solicitudes de creaciones cursos y horas cátedra cursadas por unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado cuenta con la aprobación de la Secretaría de Gestión Educativa, previo a haberse efectuado la evaluación de la documentación elevada por los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel y de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, quienes aconsejan hacer lugar a lo gestionado a fin de atender la demanda educativa;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º - Autorízase la creación de cursos y horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4408 – 19/10/2009 – Expediente N° 01-094.239/09

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial hacia la ciudad de Antofagasta – República de Chile, de la Lic. Carolina Wilches, Asesora de la Gobernación, a partir del 22 y hasta el 31 de octubre de 2.009, quien se trasladará vía terrestre Salta – Antofagasta, Rep. de Chile – Salta, en un vehículo oficial del Ministerio de Turismo y Cultura, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más la suma de Pesos: Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-) para los gastos de imprevistos y un total de 500 litros de gasoil, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01. Ejercicio 2.009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4409 – 19/10/2009 – Expte. n° 9.443/09 – código 67

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la afectación al Programa Materno Infancia de la Dirección de Medicina Social, dispuesta por resolución ministerial n° 686/09, de la doctora Claudia Trinidad Moron, D.N.I. n° 22.146.406, quien debe reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, en cargo 2.15-Resolución Ministerial n° 96 D/09, con transferencia del cargo 9, Decreto 2121/04, que ocupa en el Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora Claudia Trinidad Moron, D.N.I. n° 22.146.406, agrupamiento profesional, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4410 – 19/10/2009

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Laura Zulema García – DNI

N° 11.943.236, Fernando Nelson Moya Ruiz – DNI N° 17.553.118 y Guillermo Ramón Escobar – DNI N° 11.022.486 con vigencia al día 1° de octubre de 2009 y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4411 – 19/10/2009 – Expediente N° 44-131.170/07 y 44-111.170/06 Rfte. 1

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el ex Agente de Policía de la Provincia, Arnaldo Sanchez, D.N.I. 17.866.054, contra la Resolución N° 200/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4412 – 19/10/2009

Artículo 1° - Designase al Dr. Daniel Tomas Ryan – DNI N° 10.493.230 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 01 de octubre de 2009, dejando sin efecto su contratación efectuada en el mismo organismo por Decreto N° 97/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4414 – 19/10/2009

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Promoción de Derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano de la Sra. Matilde Susana Delgado – DNI N° 23.316.864, agente designada en cargo político nivel 1 de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4415 – 19/10/2009 – Expte. Nº 44-182.808/09

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia, Isidro Roberto Jara, D.N.I. Nº 14.906.904, Legajo Personal Nº 8.537, Clase 1962, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4416 – 19/10/2009

Artículo 1º - Prorrógase la designación de la Dra. Alejandra Mabel Lugo – DNI Nº 18.551.589 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designada oportunamente por Decreto Nº 62/09, a partir de fecha 06 de noviembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4418 – 19/10/2009

Artículo 1º - Renuévase a partir del día 01 de octubre de 2009 y en los términos del artículo 26º del Decreto Nº 1178/96 y su modificatorio Decreto Nº 4122/08, la designación efectuadas al Sr. Angel David Lucero – DNI Nº 12.196.666 en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4419 – 19/10/2009 – Expte. nº 10.276/09 – código 170

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládese al establecimiento asistencial que en cada caso se indica, a las siguientes personas:

* Al Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa, cargo 9, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, al señor Alfredo Ramón Leaña, D.N.I. nº 23.271.416, enfermero con designación temporaria y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo.

* Al Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán, cargo 323.1, Decreto nº 622/06, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a la señorita Marta Vidal, D.N.I. nº 13.758.650, enfermera con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Con igual vigencia y como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, libéranse y aféctanse los cargos 9, Decreto nº 1034/96, Sector Enfermería del Hospital “Dr. Elias Anna” de Colonia Santa Rosa y 323.1, Decreto nº 622/06, Centro de Salud de Barrio San Francisco, del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4424 – 19/10/2009 – Expediente Nº 04-20.126/09

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones, en carácter de Personal Temporario, del personal que seguidamente se nombra, en la Dirección General de Personal, a partir de la fecha que se especifica en cada caso y por el término de cinco meses:

Apellido y Nombre	Fecha
Malco, Luz Noelia – D.N.I. Nº 31.193.264	01/10/09
Polo, Osvaldo Ariel – D.N.I. Nº 30.443.897	01/10/09
Reales, Laura Lucía – D.N.I. Nº 11.834.844	01/10/09
Sly de González, Cynthia – D.N.I. Nº 14.303.137	01/10/09
Vargas Ferra, Héctor – D.N.I. Nº 25.885.018	01/10/09
Brizuela, María Celeste – D.N.I. Nº 25.069.488	11/10/09
Suárez, Sergio Ricardo – D.N.I. Nº 22.999.587	18/10/09

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 10: Dirección General de Personal. Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4427 – 19/10/2009 – Expte. n° 28.267/09 – código 87

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Clara del Milagro Martínez, D.N.I. n° 6.722.416, agrupamiento T, subgrupo 2, auxiliar de radiología del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", con encuadre en el Decreto n° 353/93 y sus modificatorios, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - En cumplimiento a lo estipulado por Decreto n° 65/93, suprimase el orden 793, auxiliar de radiología del Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", Decreto n° 1034/96.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Clara del Milagro Martínez, D.N.I. n° 6.722.416, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Uno con Treinta Centavos (\$ 85.281,30) deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4430 – 19/10/2009 – Expte. N° 22-319.686/05, cde. 1, 3 y 4

Artículo 1° - Desestímese el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Federico Sauad, interpuesto en contra de la Resolución N° 1.390/06 de la Dirección General de Rentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 de la Ley 5.348, desglosándose el escrito de fs. 116, y devolviéndose a su presentante.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4431 – 19/10/2009 – Expediente n° 7.043/09 – código 234

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el artículo 1° del decreto n° 3233 de fecha 28 de julio del 2009, dejan-

do establecido que la renovación de la designación de señor Alfio Fernando Gangi, D.N.I. n° 20.706.407, es con vigencia al 1° de mayo del 2009.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4432 – 19/10/2009 – Expte. N° 33-188.135/08, Cde. 1 y Rfte. 1, 01-0091.729/08, Cde. 1, Cde. 2 y Cde. 3

Artículo 1° - Recházase, el Recurso de Alzada deducido por el señor Roberto Juan Racedo, D.N.I. N° 14.695.164, contra la Resolución N° 1183/08 de la Dirección de Vialidad de Salta, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 4434 – 19/10/2009 – Expte. N° 22-294.479/04, cde. 1, 2, 3, 4 y ref. 1; 22-298.409/04; 22-298.871/04; 22-336.271/06

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa Mocovi S.R.L. en contra de la Resolución N° 335/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4435 – 19/10/2009 – Expediente n° 2.509/08 – código 234

Artículo 1° - Dense por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución n° 025 de fecha 19 de enero del 2009, emanada del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - Con vigencia al 13 de noviembre del 2008, déjase cesante al señor Rene Cristóbal Portella, D.N.I. n° 14.303.486, agrupamiento P, subgrupo 1, Función Jerárquica III, Supervisor Profesional dependiente del Departamento Apoyo Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, inciso f) y 36 inciso c) de la ley n° 5546, por haber incurrido en la conducta descripta en las disposiciones del artículo 40 de la referida ley.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4391, 4422, 4426 y 4433, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 11888

F. v/c N° 0002-0499

Salta, 19 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 015

Secretaría de Energía

VISTO: El artículo 78 del Decreto 1.587/03, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 3.097/00 de la Ley 7.070; y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la regularización de las presentaciones de los Estudios de Impacto Ambiental y Social, Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental, Informes de Monitoreo, Informes Auditados, proyectos, propuestas, estudios y demás informes ambientales;

Que teniendo en cuenta la responsabilidad que le compete a los consultores individuales y empresas consultoras, resulta necesario efectuar la certificación fehaciente de su título habilitante, debiendo los profesionales involucrados en el equipo interdisciplinario, acreditar en el área de sus respectivas incumbencias, su participación en la elaboración del contenido de los estudios que se presenten en esta dependencia;

Que en los mismos se predicen los impactos y se proponen las medidas de mitigación, como así también los daños ambientales que se pudieran producir a partir de la realización de la obra o actividad, en los supuestos que se sigan estrictamente las pautas analizadas y las medidas de mitigación aconsejadas, en virtud de los cuales se hubiere emitido el correspondiente certificado de aptitud ambiental;

Que al respecto el artículo 78 del Decreto N° 1.587/03 dispone, que los consultores individuales y las firmas consultoras serán solidarias e ilimitadamente responsables con el titular de la obra o actividad, por la veracidad de los datos de base que aporten en las presentaciones mencionadas precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.483 y el Decreto N° 5.712/08;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que los Estudios de Impacto Ambiental y Social, Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental, Informes de Monitoreo, Informes Auditados, proyectos, propuestas, estudios y demás informes ambientales deberán ser suscriptos por los profesionales intervinientes en dependencias de esta Secretaría. En caso de tener domicilio fuera de la ciudad de Salta, se acompañarán las certificaciones de firmas debidamente legalizadas ante el Colegio de Escribanos de su jurisdicción.

Art. 2°: Los profesionales intervinientes deberán presentar la constancia que acredite que la matrícula se encuentra vigente, expedida por el Colegio o Consejo Profesional de la Provincia de Salta, al cual pertenezcan.

Art. 3°: Establecer que en ningún caso se dará trámite a las presentaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución.

Art. 4°: Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía

Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 88,00

e) 23/10/2009

O.P. N° 11887

F. v/c N° 0002-0499

Salta, 08 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 014

Secretaría de Energía

VISTO la Resolución N° 014/08; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario se consignó en la referencia el expediente N° 11-82.535/08, siendo el correcto el 11-82538/08, por lo que resulta procedente rectificar la misma;

Por ello,

El Secretario de Energía

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar la referencia de la Resolución N° 014/08, siendo el correcto Expediente N° 11-82.538/08.

Art. 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2009

O.P. N° 11886 F. v/c N° 0002-0499
Salta, 08 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 013

Secretaría de Energía

Expedientes N° 302-200/08 y Cpdes.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 302-0016/08

VISTO la Resolución N° 012/09; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a un error involuntario se omitió consignar en el Artículo 4° de la misma, el nombre completo de la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A., por lo que resulta procedente su inclusión en la Resolución N° 012/09;

Por ello,

El Secretario de Energía

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar parcialmente la Resolución N° 012/09, dejándose establecido que el nombre correcto de la empresa mencionada en el artículo 4° es Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2009

O.P. N° 11885 F. v/c N° 0002-0499
Salta, 02 de Septiembre de 2009

RESOLUCION N° 012

Secretaría de Energía

Expedientes N° 302-200/08 y Cpdes.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 302-0016/08

VISTO: La solicitud de otorgamiento de la Concesión de Explotación sobre el Lote "Valle Morado" efectuada por la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6° de la Ley N° 26.197, la Provincia reasumió en forma plena el dominio originario y la administración de los yacimientos de hidrocarburos en su territorio, con facultades para ejercer las funciones de contraparte en los permisos de exploración y concesiones de explotación de los mismos;

Que, mediante Decreto N° 173 de fecha 1° de febrero de 1.995 se otorgó a las empresas Hinton Production CO., W.B. Hinton Drilling CO., Hinton Argentina Sociedad Anónima y Pet-Ja Sociedad Anónima, un Permiso de Exploración sobre el Area CNO-4 "Río Colorado", en las Provincias de Salta y Jujuy, bajo el régimen de la Ley N° 17.319 y sus decretos reglamentarios;

Que con fecha 6 de noviembre de 1.995, la empresa Hinton Argentina Sociedad Anónima registró un cambio de denominación y modificación de estatutos tomando el nombre de Reef Argentina Sociedad Anónima, siendo esta empresa continuadora de la primera, modificando posteriormente su denominación por Diadema del Norte S.A.;

Que por Decisión Administrativa N° 186/97, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, autorizó la cesión de un porcentaje de las participaciones de las empresas W.B. Hinton Drilling Co. Inc., Hinton Production Co. y Pet-Ja S.A. en el carácter de titulares parciales del Permiso de Exploración del Area CNO-4 "Río Colorado", a favor de Reef Argentina Sociedad Anónima;

Que posteriormente, por Decisión Administrativa N° 83/98, los titulares del permiso de exploración pasaron a ser: Diadema del Norte S.A. con el cincuenta y dos millones setecientos veintisiete mil doscientos setenta y tres diez millonésimos por ciento (52,2727273), Compañía General de Combustibles Sociedad Anónima con el cuarenta con nueve millones noventa mil novecientos nueve diez millonésimos por ciento (40,9090909%), PET-JA Sociedad Anónima con el tres con cuatro millones noventa mil novecientos nueve diez millonésimos por ciento (3,4090909%), y Hinton Production Company con el tres con cuatro millones noventa mil novecientos nueve diez millonésimos por ciento (3,4090909%);

Que la permisionaria comunicó su decisión de revertir la totalidad del área de Permiso al finalizar el Segundo Período de Exploración, cuyo vencimiento operó el 08-08-03, sin ingresar al Tercer Período de Exploración, no estando incluida en esta reversión el Lote "Valle Morado" cuya concesión se solicita;

Que al momento de revertir el área, se encontraban cumplidas la totalidad de las unidades de trabajo ofertadas para el Primero y Segundo Período de Exploración lo que permite el análisis del pedido de Concesión de Explotación, en razón de haber sido efectuado por los titulares del permiso de exploración antes del vencimiento del plazo de vigencia de dicho permiso;

Que en fecha 14-11-06, la empresa Gran Tierra Energy S.A., pone en conocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación, que las empresas C.G.C. S.A., Diadema del Norte S.A. y Gran Tierra Energy Argentina S.A. arribaron a un acuerdo mediante el cual, CGC y Diadema ceden y transfieren a Gran Tierra la totalidad de su participación en la solicitud de otorgamiento de la Concesión de Explotación del lote, acompañando documentación que se encontraba en trámite ante la Nación bajo expediente S01:01711448/2002 de la Secretaría de Energía, que dio origen al expediente N° S01:0444379/06, importando dicho acuerdo la asunción de la operación del Área "Valle Morado" por parte de Gran Tierra Energy Argentina S.A., por lo que solicitan se otorgue la Concesión de Explotación sobre el Lote requerido en las siguientes proporciones: GT: 93,181829 %; Hinton Production Co: 3,40909 %; y Pet-Ja S.A.: 3,40909%;

Que la cesionaria se encuentra inscrita en el Registro de Productores de Petróleo y Gas y de Industrialización de la Pcia. de Salta con el N° 006/06, como así también en el Registro de Empresas Petroleras de la Secretaría de Energía de la Nación bajo el N° 384;

Que a fs. 801, Gran Tierra acepta la cesión, que fuera acordada con Compañía General de Combustibles y Diadema, de la totalidad de la participación de estas últimas en los derechos y obligaciones que surgen del pedido, solicitando se otorgue la Concesión de Explotación sobre el Lote "Valle Morado", como así también la de Transporte, a Gran Tierra Energy Argentina S.A., Hinton Production Co. y Pet-Ja S.A. en las proporciones indicadas;

Que Gran Tierra Energy S.A. presentó ante la Secretaría de Energía de la Nación, el informe de certificación de reservas al 31/12/07, en cumplimiento

de la Resolución SE N° 324/06, que arroja para Valle Morado un valor de 3.000 m3 de reservas comprobadas remanentes de petróleo crudo, y de 74 millones de m3 de gas;

Que teniendo la titularidad de un permiso o de una concesión, origen en permisos de exploración correspondientes al Plan Argentina o concesiones de explotación de Áreas Secundarias, deberá considerarse la situación de todas las empresas en función de la vinculación mancomunada y/o solidaria que imponen los Pliegos, frente a la Secretaría de Energía, sumando directamente los patrimonios netos de cada una de ellas para el cómputo de los requisitos;

Que el artículo 17 de la Ley 17.319 y el 12 del Decreto N° 173/95 establecen el derecho del permisionario a obtener una concesión de explotación de los hidrocarburos que descubra dentro del perímetro del permiso;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar la Concesión de Explotación y de Transporte a los permisionarios, y en el mismo acto autorizar la cesión de la misma a favor de Gran Tierra, en la proporción que le corresponda;

Que el Asesor Contable de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, efectuó el análisis de los estados contables de Gran Tierra al 31/12/08, destacando que se evidencia una razonable situación patrimonial de la empresa reforzada por el auxilio financiero efectuado por su relacionada Gran Tierra Energy Inc.;

Que la empresa cesionaria, reúne las condiciones requeridas por la Ley N° 17.319 para ser titular de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 7.483 y el Decreto N° 5.712 de fecha 16 de diciembre de 2008;

Por ello;

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar la Concesión de Explotación del Lote "Valle Morado" a las empresas Compañía

General de Combustibles S.A., por sí y como continuadora de Diadema del Norte S.A., Hinton Production Company y PET-JA S.A. en las siguientes proporciones: Compañía General de Combustible S.A.: 93,18182%; Hinton Production Co: 3,40909% y Pet-Ja S.A.: 3,40909%.

Art. 2° - Autorizar a la empresa Compañía General de Combustibles S.A., en su carácter de titular del 93,18182% de la Concesión de Explotación del Lote "Valle Morado", ubicado en la Provincia de Salta, a ceder el cien por ciento (100%) de su participación, los derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos, incluidos los ambientales, a favor de la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.A.

Art. 3° - A partir de la presente autorización, la conformación de la titularidad del lote será la siguiente: Gran Tierra Energy Argentina S.A.: 93,18182%; Hinton Production Co: 3,40909% y; Pet-Ja S.A.: 3,40909%.

Art. 4° - Otorgar a las empresas Gran Tierra Energy S.A., Hinton Production Company y Pet-Ja S.A., la Concesión de Transporte, en las mismas proporciones que las establecidas en la Concesión de Explotación.

Art. 5° - A los efectos del otorgamiento de la Escritura Pública de Cesión que se autoriza, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17319.

Art. 6° - La empresa Operadora deberá presentar, dentro de los 90 días de la notificación de la presente Resolución, la mensura definitiva del área.

Art. 7° - Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretaría de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico
Imp. \$ 170,00 e) 23/10/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 11600 F. N° 0001-18377

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 22/09.**

Objeto: "Refacción y Ampliación en la EET N° 5101
"Dr. Joaquín Castellanos"

Licitación Pública N° 22/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.649.340

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 24/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 17 de Noviembre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

O.P. N° 11599

F. N° 0001-18377

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 21/09

Escuela N° 4179 "Prof. Salvador Mazza"

Localidad: Magdalena

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario: CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Octubre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/11/2009, hs. 09:30.

Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 09 al 23/10/2009

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 11567

F. v/c Nº 0002-0487

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente Nº: 18.069/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra Nº 092 – Programa de Seguridad – 1º Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1º Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendarios.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00

e) 08 al 29/10/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 11889

F. Nº 0001-18775

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente Nº 38762-SO-09

Resolución Nº 0110/09

Concurso de Precios Nº 15/09

Llábase a Concurso de Precios Nº 15/09, convocada para la: “Provisión y Colocación de Cortinas

Venecianas de Aluminio para las Oficinas Tipo "B" (Direcciones Generales) del Nuevo Centro Cívico Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 18.815,50 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Quince con 50/100).

Precio del Pliego: \$ 18,80 (Pesos Dieciocho con 80/100).

Venta de Pliegos: A partir 26/10/09 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 02 de Noviembre de 2.009 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso, a partir del día 26 de Noviembre del Año 2.009.

Dra. María B. Romero Tallo
Directora de Contrataciones
Subsecretaría de Planif. y Ctról. Econ.
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2009

O.P. N° 11884.

F. N° 0001-18774

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 74/2.009

Para la Adquisición de "Provisión de 50 Tn. de Emulsión Tipo CRM-2 o Similar a Granel, para Bacheo de Rutas Provinciales Varias de la Región Oeste"

Presupuesto Oficial: \$ 96.800,00.-

Expte.: N° 33 - 191.962.

Apertura: 10 de Noviembre del 2.009 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 09-11-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2009

O.P. N° 11874

F. N° 0001-18771

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Desarrollo Humano

Concurso de Precio

C.P. N° 14/2009

Expte. Nro.: 232-21.148/09 - 232-21.104/09 - 232-21.144/09 - 232-21.141/09 - 232-21.146/09

Objeto: Adquisición de 36 Hembras y 9 Machos de Ganado Caprino Raza Anglo Nubia

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

Nro. Resolución: 1374

Monto Tope: \$ 32.400,00.-

Son Pesos: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 0/100

Destino: Secret. de Abordaje Territorial

Fecha y Hora de Apertura: 09/11/2009 11:00:00

Lugar de Apertura: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano - 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 32,00

Son Pesos: Treinta y Dos con 0/100

Consulta: U.O. de Contrataciones - 25 de Mayo 872 - Tel. 4312270 (Conmutador)

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta - España 701 - 1° Piso

C.P.N. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Desarrollo Humano

Imp. \$ 50,00 e) 23/10/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11891 F. N° 0001-18780

Ref. Exptes. N° 34-10.922/09 y 34-10.923/09

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°) se hace saber que por los Exptes.

referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el Catastro de origen N° 1635 – Dpto. San Carlos – Suministro N° 20 (consistente en agua pública para riego de 217,7 has, con carácter permanente a derivar del Río Calchaquí), la división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. del Catastro	Sup. Bajo Riego	Dotación
2388	Stefan Daniel Mockli	78.2425	25	13.125 lts./seg.
2430	María T. Franzini	67.0318	35	17.85 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Asesora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 23 al 29/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11684 F. N° 0001-18500

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.667 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pastos Grandes, la mina se denominará: Papadopulos XXXII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7281732.24	3427963.17
7282244.52	3430177.16
7280935.02	3430417.06
7280436.29	3428216.86

P.M.D.: X= 7.282.079.56 Y= 3.430.005.15.

Cerrando la superficie registrada 300 has. - m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 15 y 23/10 y 04/11/2009

O.P. N° 11682

F. N° 0001-18498

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: Ady Resources Limited Suc. Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina “Manon 2” de sulfato de sodio ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, que se tramita por Expte. N° 19.006 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2589824.70	7228640.64
2590260.78	7228645.25

2590260.78	7227756.50
2589818.95	7227756.50
2589818.95	7227756.50
2590260.78	7227756.50
2590260.78	7226328.10
2588663.55	7226328.10
2588665.59	7226647.91
2589811.69	7226640.46
2588663.55	7226328.10
2590260.78	7226328.10
2590260.78	7225372.10
2589057.44	7225372.10
2589057.92	7225445.48
2589657.90	7225441.58
2589661.15	7225941.56
2588661.12	7225947.95
2589057.44	7225372.10
2590260.78	7225372.10
2590260.78	7224361.50
2589210.88	7224361.50
2589212.91	7224674.47
2589412.90	7224673.17
2589415.96	7225143.15
2589055.97	7225145.49
2588001.51	7224012.58
2589208.61	7224012.53
2589210.88	7224361.50
2590260.78	7224361.50
2590260.78	7223677.00
2589605.90	7223677.00
2589605.90	7223751.80
2588982.00	7223751.80
2588002.68	7223751.80
2588002.43	7223751.80
2588982.00	7223751.80
2588982.00	7222148.36
2588503.04	7222147.60
2588503.04	7223287.58
2588004.74	7223287.58
2588982.00	7223751.80
2589605.90	7223751.80
2589605.90	7222149.35
2588982.00	7222148.36
2589605.90	7223677.00
2590260.78	7223677.00
2590260.78	7222150.38
2589605.90	7222149.35

P.M.D. X= 7226302.19 Y= 2589263.70 – Superficie Total: 800 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 23/10 y 04/11/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 11875

R. s/c N° 1685

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Herrera, Jorge Luis - Sucesorio" Expte. N° 262.362/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial). (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11869

F. N° 0001-13760

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Bernabe, Rogelio - Sucesorio" Expte. N° 202.279/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva. Salta, Octubre de 2009. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11866

F. N° 0001-13756

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación,

del Distrito Judicial del Sur de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Sucesorio de Galván Elvira y Palma Agustín" Expte. 24.165/00. Notifica a los herederos Eva Asunción Palma; Modesta Marina Palma; Telmo Leonidas Palma; Gilberto Rafael Palma y Tomas Rogelio Palma, la siguiente providencia: San José de Metán, 31 de Julio de 2009. Pónganse las operaciones de participación y adjudicación formuladas de manifiesto en Secretaría por el término de 10. Notifíquese por edictos que se publicara por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 20 de Octubre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23/10/2009

O.P. N° 11865 F. N° 0001-18750

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Paz Lucas Osvaldo s/Sucesorio" Expte. N° 267.596/09, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley; a contar desde la última publicación del presente edicto. Salta, 01 Octubre de 2009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11864 F. N° 0001-18749

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Sánchez, Francisco Leonardo s/ Sucesorio" Expte. N° B-38.717/93, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta comparezcan a hacerlo valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11863 F. N° 0001-18747

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Ruiz, Maria Esther – Temer, Maria del Carmen s/Sucesorio" Expte. N° 261.080/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 10 de Septiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11857 F. N° 0001-18733

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Castilla, Miguel Alfredo – Sucesorio – Expte. N° 2-270.922/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Dr. Federico Augusto Cortes, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11853 F. N° 0001-18724

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez y Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos: "González Villa Carlos Ramón – Sucesorio - Expte. N° 260.924/09", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor

circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer derecho bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 8 de Octubre de 2.009. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11851 F. N° 0001-18721

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zuleta, Héctor David", Expte. N° 264.960/09, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Septiembre de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11840 F. N° 0001-18717

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Simesen, Enrique del Valle - Sucesorio", Expte. N° 227.799/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Setiembre de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11828 F. N° 0001-18698

El Dr. Sergio Miguel David, Juez en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra.

Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Romero, Basilio Rene s/Sucesorio", Expte. N° 270.213/09; Cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 29 de Septiembre de 2.009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11825 F. N° 0001-18694

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Morena, en autos caratulados: "Arana, Avelina Martina s/Sucesorio", Expte. N° 1-251.970/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 5 de Agosto de 2.009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11823 F. N° 0001-18688

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Poclava, José Salvador - Díaz de Poclava, Ramona Rosa s/Sucesorio", Expediente N° 2-271.028/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y por un día en El Diario El Tribuno. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 16 de Octubre de 2.009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. Nº 11821

R. s/c Nº 1683

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Villalba, Manuel del Valle por Sucesorio", Expte. Nº 205.520/07. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11815

F. Nº 0001-18684

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Flores, Sara s/Sucesorio", Expte. Nº 252.127/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 17 de Septiembre de 2.009. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11809

F. Nº 0001-18679

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados: "Borda, Félix (Causante) – Sucesorio" Expte. Nº 17.986/8, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios: Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publica-

ción, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Octubre de 2.009. Dr. Sebastián D. Monteros, Prosecretario.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11801

R. s/c Nº 1681

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castro Petrona" Expediente número diecisiete mil seiscientos barra dos mil ocho, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 27 de Agosto de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11799

R. s/c Nº 1680

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Paez Robustiano Juvenal, Expediente número doce mil ochocientos treinta barra dos mil dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 8 de Octubre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. Nº 11796

F. Nº 0001-18659

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial de 3 Nominación. Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera en los autos caratulados "Nievas Benito – Sucesorio" Expte. Nº 271:195. Cítese por edictos, que se publicarán du-

rante Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno o Nuevo Diario, a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedor, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11793

R. s/c N° 1678

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Palomino, Alberto Antonio y Balboa, Gudelia y/o Emma Gudelia", Expte. N° 010.432/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 28 de Setiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11791

F. N° 0001-18653

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Vargas, Norma s/Sucesorio", Expte. N° 266.210/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación (art. 723 CPCC). Salta, 28 de Septiembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11787

F. N° 0001-18649

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en

los autos caratulados: "Carranza, Petrona s/Sucesorio" – Expte. N° 247.936/08, ordenó citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 13 de abril de 2009. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

O.P. N° 11786

F. N° 0001-18647

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Marquez Felisa s/Sucesorio", Expte. N° 262.389/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Fdo.: Dra. Hebe Samson, Juez. Dra. Sara de C. Ramallo, Secretaria. Salta, 16 de Octubre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 23/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 11890

F. N° 0001-18777

Por MARCELO SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matricula 56.641 – Secc. R. – Mzna 116 – Parc. 7 del Dpto. Capital; Descripción del Inmueble: Se trata de un terreno de forma irregular, ubicado en intersección de calles Gallardo y Juventud, dentro del mismo se halla construido un galpón de 9 mts. de fte. x 20 mts. de fondo. El mismo se encuentra todo cerrado con paredes en todos sus lados a la altura de 4 mts. aprox., el techo es de estilo a dos aguas con chapa de zinc y traslúcidas, sostenido por tirantería de madera, tiene entrada para vehiculo en el frente mediante portón de chapa de 3 ½ mts. de ancho x 3 ½ de alto aprox. y al costado del mismo una ventana con rejas de

1,20 mts. de ancho por 1,20 mts. de largo aprox. El inmueble se encuentra cerrado con alambrado olímpico sostenido por postes de cemento, parte del mismo se encuentra caído hacia la parte del fondo. No posee ningún servicio instalado. Se encuentra ocupado por la demandada en calidad de depósito (herramientas, partes de maquinarias pesadas, vehículos, etc.). Subasta el 30 de Octubre de 2.009, a horas 17:00, Base: \$ 152.115,14. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Cdo. S.: 11 m; Cdo. N.: 18,24m; Fte. 36,74; C/Fte. 35 m; Lim.: N. Lote Nº 6; S.: calle Pública; E.: calle pública; O.: Lote Nº 8, Sup. 506,62 m2. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión de ley. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. c/Tecniweld S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº F-348/09, B.D. 751/05619/03/2009. Se deja constancia de la deuda de \$ 31,75 de fs. 43 de la Municipalidad de Salta, de \$ 112,41, de fs. 46 de Aguas del Norte y de \$ 471,60 de Aguas de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Dejase constancias también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en diario de mayor circulación. Informes Mart. Público M. Scarponetti. Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 100,00

e) 23 y 26/10/2009

O.P. Nº 11841

F. Nº 0001-18718

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO**JUDICIAL SIN BASE****Automóvil VW Gacel c/GNC**

El 23 de Octubre de 2009 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta - España 955 - Salta - por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, autos carat.: "HSBC Bank Argentina S.A. contra Hollola, Myriam Graciela s/Ejecución de Sentencia", Expte. Nº 38.620/02, remataré sin base y al contado el vehículo individualizado como Dominio: VFU

289, Marca: Volkswagen, Modelo: Gacel, Año: 1984, con equipo de GNC, en el estado visto en que se encuentra. Puede ser revisado a partir de horas 17:00 en el lugar y fecha de la subasta. Cond. de Pago: Contado efectivo y al mejor postor. Entrega: Inmediata. I.V.A. por vta. en subasta; Sellado: 0,6% y Comisión: 10% todo a cargo del comprador. D.N.I. del demandado: 20.399.579. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotributista. Cel. 154036164. Mail: mcagnavallino@amet.com.ar.

Imp. \$ 60,00

e) 22 y 23/10/2009

O.P. Nº 11830

F. Nº 0001-18704

Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.)

Martes 03/11/09 - 19,20 Hs.

Por JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE****Furgón Renault - Mod. Kangoo Exp. Generique 1.9 Diesel - Año 2008 y funcionando.**

El día martes 03 de noviembre de 2009 a las 19,20 hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: Un Furgón m/Renault - Mod. Kangoo exp. Generique 1.9 D - Año 2008 - Motor Nº F8QP632UB17101 - Chasis Nº 8A1FC0J158L994633 - Dominio Nº GYC - 695, color gris, diesel, con 78.924 kms., autoestereo Boss, auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 02/11 de 17 a 20 Hs. y el 03/11/09 desde 10 hs. en Gral. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en "Expte. Nº 10.571/09 - Rombo Cía Financiera S.A. vs. Villalba, Karina Mariela (DNI 21.874.356) s/Sec. Prendario" del Juzg. 1º Inst. Civil y Com. Ira. Nom. de Metán, Secr. de la Dra. Fátima Silvia Ruiz. Condiciones de Pago: De contado o seña 30%, más sellado DGR del 1,2 % y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. (Adeuda a la Mun. de Rosario de la Frontera \$ 344,94 de Imp.

Aut.). IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P. Alta – Of. 2 – Salta (Cap.).

Imp. \$ 92,00

e) 22 y 23/10/2009

O.P. N° 11827

F. N° 0001-18697

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

50% de los Derechos y Acciones de Un Inmueble en V° Primavera de esta ciudad

El día 28 de Octubre de 2.009 a hs. 17,45 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, en los autos que se le sigue a Arroyo, Esteban” s/Ejec. de Honorarios – Expte. N° 219.459/08, Remataré con la base de \$ 6.760,00 el 50% de los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado en el inmueble identificado como Matrícula N° 34.846, Sec. L, Manzana 56a, Parcela 13; Dpto. Capital 01. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de un inmueble ubicado en calle Tomás Cabrera N° 698 V° Primavera, el que consta de: vereda de la vivienda posee piso de cemento y está parcialmente techada con chapas. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina, el cual posee un salón grande, utilizado como negocio, (en un sector almacén y en otro carnicería), en este sector las paredes se encuentran revestidas con azulejos, posee además un baño con pileta e inodoro, con paredes revestidas, una pieza utilizada como depósito, un comedor y una cocina grande, compuesta por dos habitaciones, una revestida con azulejos y en el medio existe un lavadero que está parcialmente revestido. Existe un pasillo que comunica estas dependencias, existe un salón grande al igual que el fondo de la vivienda, una galería realizada con chapas. Existe un pequeño depósito al costado de la escalera que está a mitad del pasillo y que comunica al primer piso, el piso de todo lo descripto es de mosaico y las paredes están revocadas y las ventanas poseen rejas, la carpintería es de madera, una de las piezas de la cocina posee techo de chapa. El primer piso consta de cuatro dormitorios, con piso de parquet, un baño de 1ra. con

todos los accesorios, paredes revestidas en cerámico y piso de cerámico, uno de los dormitorios posee baño de las mismas características descriptas anteriormente. Existe un pasillo que comunica las dependencias; las piezas se encuentran totalmente revocadas y la carpintería del primer piso es de madera, techo de losa, también se encuentra un patio grande o terraza, la misma se encuentra ocupada por el Sr. Esteban Arroyo, su esposa Hilda Burgos y sus hijos, y lo hace en calidad de propietarios. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Alumbrado público, cloacas, gas, teléfono, (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs. 65 y vta). Extensión: Fte.: 10 m.; Fdo: 30 m.; Límites: N.E.: lote 5; N.O.: lote 7; S.E.: Calle Tomás Cabrera; S.O.: calle José Echenique. Superficie: Sup S/T 293.75 m2, d/ochava, Sup. S/M 300 m2 (según Cédula Parcelaria). Edictos: cinco días en el B. Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 10%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil, Daniel Castaño Martillero Público – Tel. 156848172 – IVA, Monotributo.

Imp. \$ 450,00

e) 22/10 al 28/10/2009

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 11839

F. N° 0001-18716

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados “Arias, Teresa del Carmen – Arias, Martha Aidee c/Arias, Gualberto Agundi y/o sus Sucesores s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 148.589/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a todos los que herederos del Sr. Arias, Gualberto Agundi para que en el término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343, 2da. parte, C.P.C.C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 11783

F. v/c Nº 0002-0494

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur de San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly E. García, comunica que en los autos caratulados: "Chaig, Daniel Oscar s/Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. Nº 001.121/02, con fecha 7 de Octubre de 2.009 se Resolvió: I) Decretar la quiebra del Sr. Daniel Oscar Chaig DNI. Nº 14.600.450 con domicilio real en calle Salta 182 de la ciudad de Rosario de la Frontera. II) Mantener la Inhibición General de bienes del fallido, ordenada en la apertura del concurso preventivo (punto VI) comunicando la declaración de quiebra, en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Metán y Dirección General de Inmuebles y Registro de Créditos Prendarios mediante el libramiento de los oficios respectivos. III) Ordenar al fallido y a terceros la entrega a la Sindicatura de los bienes de aquel, librándose oficio al Juez de Paz de R. de la Frontera, previniéndoles la prohibición de hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV) Ordenar la intercepción de correspondencia de carácter comercial del fallido, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico. A tal oficiase al Correo Oficial V). Prohibir al deudor ausentarse del país sin autorización previa del Proveyente. A tal fin librese los Oficios correspondientes a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería. VI) Declarar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts. 236, 237 y 238 de la LCQ, conforme a lo dispuesto por el art. 234 de la referida Ley. VII) Comunicar la presente resolución al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre quiebras y concursos anteriores. VIII) Disponer la continuidad del Síndico actuante en el concurso preventivo. IX) Ordenar al Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de treinta días, el cual comprenderá solo rubros generales. X) Disponer la realización de los bienes del fallido por el Martillero Público que será sorteado en la audiencia que se fija para el día 2 de Noviembre de 2.009 a hs. 10. XI) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo, requieran la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 de la LCQ hasta el día 22 de Noviembre de 2.009. XII) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en los Diarios Bo-

letín Oficial y El Tribuno. XIII) Regístrese, Notifíquese y Cumplase.

Sindico: C.P.N. Carlos A. Yacer Moreno -- Domicilio procesal San Martín 150 - Of. 3 - San José de Metán C.P. 4.400 y Francisco Beiro Nº 947 - barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta - C.P. 4.400 - Teléfonos 0387 - 4373355 (art. 89 de la ley 24.522). Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez. San José de Metán, 14 de Octubre de 2.009. Dra. Nelly E. García, Secretaria.

Imp. \$ 390,00

e) 20 al 26/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 11883

F. v/c Nº 0002-0498

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/James, Karina Alejandra s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº EXP-185.720/07. Cita y Emplaza a la Sra. James Karina Alejandra a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de Setiembre de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11882

F. v/c Nº 0002-0498

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos ejecutivos 2º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/AYSITA S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 224.646/08 cita al Representante Legal de AYSITA S.A., para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. De Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término

no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.) Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 03 de Setiembre de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11881 F. v/c Nº 0002-0498

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1º Nom., Secretaria a cargo del Dr. Gonzalo Harris, en los autos caratulados “D.G.R. c/Argencampo S.A. y Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. Nº 238.335/08 cita a Argencampo S.A., para que dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 18 de Setiembre de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11880 F. v/c Nº 0002-0497

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Ruth Adriana Robles, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/Gallardo, José Fidel s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. Nº 222.465/09, Cita y emplaza al Sr. José Fidel Gallardo a fin de que en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Setiembre de 2.009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11879 F. v/c Nº 0002-0497

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/Pérez Balvina s/Ejecución Fiscal” Expte. Nº 234.645/08, ordena la publicación de Edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a la Sra. Pérez Balvina dentro del plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos auto, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3º del C.P.C.C.) Salta, 30 de Setiembre de 2009. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11878 F. Nº 0002-0497

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas c/Artunduaga, Ciro s/Ejecución Fiscal”, Expte. Nº 239.124/08. Cita y Emplaza al Sr. Ciro Artunduaga, D.N.I. 92.108.067, a fin de que en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de Setiembre de 2.009. Dra. Karina Wayar, Secretaria (I.).

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. Nº 11877 F. v/c Nº 0002-0497

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4º Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Lucía Brandan Valy, en los autos caratulados “Dirección General de Rentas c/Finca El Ukumari S.A. y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo”, Expte. Nº 238.331/08 cita a Finca El Ukumari S.A. y/o Pers. Resp., para que compa-

rezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.

Art. 400° C.P.C.C. Atributos de los abogados. Cuando interviniere abogado, los pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio serán requeridos por medio de oficio firmados y diligenciados por aquel, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán expedirse. Deberá asimismo consignarse la prevención que establece el último párrafo del artículo anterior.

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas o entidades privadas que tuvieren como único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado, sin necesidad de previa orden judicial.

Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse la contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio.

Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición.

Salta, 20 de Agosto de 2009. Dr. Christian Wayar Rada, Agente Fiscal. Dirección General de Rentas.

Imp. \$ 171,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11876 F. v/c N° 0002-0497

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 4 Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Abraham, Esther Luisa s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 238.338/08 cita a Abraham, Esther Luisa, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir

de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 24 de Agosto de 2009. Dra. Lucía Brandan Vally, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 23 al 27/10/2009

O.P. N° 11871 F. N° 0001-18764

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. López, Mercedes Arinda – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 1-800/08, Notifica por este medio a la demandada Sra. Mercedes Arinda Lopez, las siguientes providencias: "Salta, 23 de Diciembre de 2008. En mérito... - Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 del Cpr.), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada, ..., para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese... - (Fdo.) Horacio José Aguilar, Juez Federal." y "Salta, 28 de Septiembre de 2009. Téngase presente, y atento a las razones esgrimidas y constancia de autos, cítese a la demandada López Mercedes Arinda a los fines decretados a fs. 48, mediante edictos que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los arts. 145, 146 y 147 del código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (art. 343 del CPr.). (Fdo.) Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante." Salta, 5 de octubre de 2009. Publíquese por dos días. Dra. María Ximena Saravia Peretti, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 26/10/2009

O.P. N° 11862 F. N° 0001-18746

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 15, con sede en Libertad 533, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, cita al Sr. Raúl Eduardo Finquelstein, DNI N° 10.166.780 para que dentro del plazo de veintitrés días de la última publicación comparezca por si o por intermedio de apoderado a estar en derecho y constituir domicilio en los autos "GRIENSU S.A. c/ Finquelstein, Raúl Eduardo s/Ordinario" bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Defensoría Oficial para que lo represente en lo sucesivo. Publíquese por dos días en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta. En Buenos Aires, 4 de Mayo de 2009. Dra. Adriana Milovich, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 26/10/2009

O.P. N° 11856 F. N° 0001-18731

El Doctor Sergio Alejandro Bonari Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Cuarta Nominación, Secretaria de la Doctora Lucia Brandan Valy, en los autos caratulados: "HSBC Bank Argentina S.A. c/Burgos, Jorge Antonio s/Ejecutivo - Embargo Preventivo (229510/08)" Expte. N° 229.510/08, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a Jorge Antonio Burgos, DNI: 26.494.438, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por HSBC Bank Arg. S.A. dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de si en el término de la publicación no se presentase se le nombrará defensor oficial. Salta, 28 de Setiembre de 2009. Dra. Lucia Brandan Valy, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11834 F. N° 0001-18710

El Dr. Ricardo J. C. Issa, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Sierra Marinelli, Juan Bautista s/Ejecutivo", Expte. N° 228.599/08, la citación del Sr. Juan Bautista Sierra Marinelli a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patro-

cinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 3 de Agosto de 2009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11833 F. N° 0001-18709

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, ha ordenado en los autos: "Banco Macro S.A. c/Romero, Juan Carlos s/ Sumario por Cobro de Pesos", Expte. N° 238.055/08, la citación del Sr. Juan Carlos Romero a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° CPCC). Salta, 16 de Septiembre de 2009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 26/10/2009

O.P. N° 11790 R. s/c N° 1677

La Dra. Noemí Liliana Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, en los autos caratulados: "Vargas, Angel Amador c/Castillo, Sara Yolanda s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho", Expte. N° 19.093/09, cita a la Sra. Sara Yolanda Castillo para que en el término de nueve días a partir de su última publicación, tome intervención y comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 (dos) días en el Diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 9 de Octubre de 2.009. Dr. Eduardo Luis C. Alvarez, Secretario.

Sin Cargo e) 21 y 22/10/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 11868

F. N° 0001-18759

El Mandarín S.R.L.

Socios: Romano Buryaile Federico Javier, argentino, DNI N° 28.259.817, CUIT N° 20-28259817-6 de veintiocho años, comerciante, soltero, domiciliado en calle Pueyrredón N° 75 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; y Guan Zhicheng, argentino naturalizado, DNI N° 94.020.054, CUIT N° 20-94020054-8, de treinta y cuatro años, comerciante, casado en primeras nupcias con Li Meihua, domiciliado en calle La Rioja N° 2.190 de la misma Ciudad.

Instrumento de Constitución: de fecha 08 de Setiembre de 2009.

Denominación de la Sociedad: "El Mandarín S.R.L."

Sede Social: Avenida Chile N° 1.519 de esta Ciudad, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Plazo de duración del Contrato Social: veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades comerciales: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios frescos, congelados, envasados, cocinados y despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, comestibles, mercaderías en general y cigarrillos. Organización de eventos: Producción, desarrollo, organización, y comercialización de espectáculos. Contratación de artistas y similares. Mandatos: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, franquicias y consignaciones en general que sean consideradas necesarias y útiles y cuantos más actos y contratos sea menester sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto.

Capital Social: Los socios acuerdan fijar el capital social en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00)

dividido en Cien (100) cuotas de Mil Pesos (\$ 1000) cada una, que suscriben de la siguiente manera: a) el señor Romano Buryaile Federico Javier suscribe Cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una que representan el Cincuenta Por ciento (50%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). b) El señor Guang Zhicheng suscribe Cincuenta (50) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una que representan el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscrito de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).

Integración del capital suscrito: La integración del Capital suscrito, se realiza de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) del Capital Suscrito se integra mediante el aporte en efectivo en este acto y el resto se integrará en el plazo de dos años según lo establece el Art. 149° de la Ley 19.550.

Gerente: Los Socios resuelven fijar en uno (1) el número de Gerentes y designan como tal al señor Romano Buryaile Federico Javier, argentino, DNI N° 28.259.817, CUIT N° 20-28259817-6, comerciante, por el plazo de diez (10) años, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 75, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Representación y Administración: La sociedad será administrada por un gerente, socio o no, designado por la Asamblea de socios por mayoría de capital. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del/los gerentes designados en forma indistinta. En tal forma el/los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a los artículos noveno del Decreto Ley N° 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por la asamblea de socios. En garantía de su correcto desempeño como administrador de la Sociedad, el Socio Gerente ofrece la suma de pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), los que serán depositados en la caja de la Sociedad.

Fecha de Cierre: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 146,00

e) 23/10/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 11859

F. N° 0001-18738

La Veloz Hoteles S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de La Veloz Hoteles S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de noviembre de 2.009 a hs. 15:00 y a hs. 16:00 para la segunda convocatoria si fracasare la primera, en el domicilio de Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Cambio de denominación de la sociedad y fijación del domicilio legal de la sociedad.

3.- Ratificación de las Actas de Asambleas N° 18, 21 y 24 de aprobación de los Balances Generales N° 10 hasta el N° 12 cerrados el 31 de diciembre de los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente. Consideración de los documentos que forman parte de los Balances Generales N° 13, 14 y 15 cerrados el 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

4.- Aprobación de lo actuado por los sucesivos Directorios y cualquier tipo de contrataciones que hayan tenido los Directores. (Art. 271 L.S. 19.550).

5.- Absorción de Inmuebles incorporados por los accionistas como Aportes Irrevocables en la proporción de sus respectivas tenencias.

6.- Aumento del Capital Social hasta la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte millones), emisión de acciones. Transformación de las existentes por Promoción Turística o Diferimientos Impositivos en acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de un Valor Nominal de \$ 1,00 (Pesos Uno) cada una con derecho a 1 (uno) voto por acción. Suscripción e integración en proporción a la tenencia accionaria actual.

7.- Adecuación de los Estatutos Sociales a lo resuelto por la Asamblea y aprobación del nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales.

8.- Elección de un nuevo Directorio previa fijación del número de directores titulares y suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios económicos, es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

9.- Elección de 1 (uno) Síndico Titular y 1 (uno) Síndico Suplente por el término de 3 (tres) ejercicios económicos es decir hasta la asamblea que trate el ejercicio N° 18 a cerrar el 31 de diciembre de 2011.

10.- Motivo por el cual se realiza esta Asamblea fuera de término y por el que se tratan en la misma varios ejercicios económicos.

Nota: En los términos de la Ley de Sociedades Comerciales si fracasare la primera convocatoria se pasará a un cuarto intermedio hasta hs. 16:00 para la segunda convocatoria, conforme lo previsto por el art. 237 2° párrafo de la misma.

Dr. Roberto Antonio Minett. D'Andrea

Síndico

Imp. \$ 300,00

e) 23 al 29/10/2009

O.P. N° 11813

F. N° 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de CENESA S.A., a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en su sede social sita en calle Zabala N° 432. Salta Capital, para el día 05 de Noviembre de 2009 a horas 14 en primera convocatoria y a horas 15 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de una resolución para la emisión de Un Millón Quinientos Mil (1.500.000) Acciones Ordinarias, Clase "A", nominativas, no endosables, de Valor Nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una, con derecho a cinco votos por acción, que significa elevar el capital social a la suma de Pesos Dos Millones Setecientos

Sesenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 2.767.600); c) Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente; d) Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/10/2009

O.P. N° 11812

F. N° 0001-18681

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas once, se reúnen el Directorio de CENESA S.A.; en el domicilio social sito en calle Zabala N° 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el día 31 de Diciembre de 2008.

3.- Distribución de Utilidades y Renovación de Autoridades.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas once y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/10/2009

O.P. N° 11810

F. N° 0001-18680

CENESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Setiembre del año 2009, siendo horas diez, se reúnen el Directorio de CENESA S.A.; en el domicilio social sito en calle Zabala N° 432 de esta Ciudad, con la presencia de los Sres. Carlos Alberto Gianzanti y Carlos Marcos Gianzanti, con el propósito de proceder a la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de Noviembre del corriente año a horas 13, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 13, 14 y 15 cerrados el día 31 de Diciembre de 2005, 2006, y 2007 respectivamente.

No habiendo más asuntos por tratar y siendo horas diez y treinta se levanta la sesión, firmando los presentes de conformidad.

Dr. Carlos Marcos Gianzanti
Director

Dr. Carlos A. Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/10/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 11872

F. N° 0001-18765

Central Térmica Güemes S.A.

(1) Directorio

(1.1) Mediante Asamblea General Ordinaria - Acta Número 29 de fecha 28 de abril de 2009 - se resolvió designar, por el término de dos años, por las Acciones Clase A y Clase B, como Directores Titulares y Suplentes a las siguientes personas,

(1.1.1) Acciones Clase A:

Directores Titulares: señores Damián Miguel Mindlin, Marcos Marcelo Mindlin, Gustavo Mariani, Ricardo Torres, Dante Apaza y Pablo Díaz.

Directores Suplentes: señora Romina Benvenuti y al señor Gabriel Cohen.

(1.1.2) Acciones Clase B:

Directores Titulares: señores Brian Henderson y Javier Okseniuk

Director suplente: señor Roberto Maestretti

(1.2) Mediante Reunión de Directorio – Acta Número 255 de fecha 28 de abril de 2009, los señores Directores distribuyeron los cargos como sigue,

Presidente: Damián Miguel Mindlin

Vice-Presidente: Dante Raúl Apaza

(2) Estatuto

(2) Mediante Asamblea General Extraordinaria – Acta Número 29 de fecha 28 de abril de 2009 – se resolvió:

(2.1) modificar los artículos décimo primero y décimo segundo del Estatuto, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo Décimo Primero: Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento. Convocatoria. Remuneración: Los directores en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y del Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá una vez cada Dos (2) meses como mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá cele-

brar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores.

“Artículo Décimo Segundo: Atribuciones del Directorio: El Directorio está ampliamente facultado para administrar todos los bienes sociales y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social, incluso los detallados en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9° del decreto-ley 5965/63 y artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atribuciones: a) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; b) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad, realizando, a ese efecto, los contratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservas a la Asamblea por el artículo 7° del presente; c) nombrar agentes de la sociedad en la República o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen necesarias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto. Eventualmente el Directorio creará, reestructurará o suprimirá oficinas o dependencias de cualquier índole de la Sociedad, en la medida que ello contribuya al logro de los objetivos sociales; d) someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los tribunales judiciales o arbitrales, nacionales o del extranjero, según el supuesto que se trate; e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones de las Asambleas; f) vigilar el cumplimiento de sus propias resolu-

ciones; g) constituir el Comité Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de este Estatuto; h) contratar con terceros la formación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus contratos, así como su disolución y liquidación; i) dictar su propio reglamento interno.

(2.2) aprobar un texto ordenado del Estatuto en los siguientes términos:

Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina Central Térmica Güemes S.A. y tiene su domicilio en la ciudad de Gral. Martín Miguel de Güemes, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, delegaciones, oficinas o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero.

Artículo Segundo: Duración: La sociedad durará hasta el 28 de Febrero de 2092, término que podrá ser prorrogado por la Asamblea de accionistas.

Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Industriales: Explotación u operación de centrales térmicas, hidroeléctricas o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación y producción de energía eléctrica y su comercialización a cuyo efecto podrá realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; (b) Importación y Exportación: Materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionadas con el objeto social; (c) Servicios: Prestación y provisión de servicios de asistencia, mantenimiento, operación, administración y asesoramiento de personas físicas o jurídicas.

Artículo Cuarto: Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, excluida la intermediación, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En particular la Sociedad podrá: (a) Adquirir por compra o cualquier título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos; títulos. ciones

o valores, venderlos, permutarlos, cederlos y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y gravarlos, incluso con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real y constituir sobre ellos servidumbres, concertar contratos de unión transitoria de empresas y de agrupación de colaboración empresaria; fundar, asociarse con o participar en personas de existencia visible o jurídica de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior; (b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza, aceptar consignaciones comisiones y/o mandatos y otorgarlos, conceder créditos comerciales vinculados con su giro; (c) emitir, sin perjuicio de lo establecido en el artículo séptimo del estatuto, en el país o en el extranjero, debentures, obligaciones negociables y otros títulos de deudas en cualquier moneda con o sin garantía real, especial o flotante, convertibles o no. La Sociedad no podrá otorgar garantías por obligaciones asumidas por terceros.

Artículo Quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos (\$ 243.775.600), representado en (5.1) 37.743.600 acciones ordinarias escriturales clase A, 18.871.800 acciones ordinarias escriturales clase B y 6.290.600 acciones ordinarias escriturales clase C, todas ellas de valor nominal \$ 1,00 con derecho a un voto cada una y (5.2) 180.869.600 acciones preferidas escriturales de valor nominal \$ 1 cada una, sin voto, excepto en las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales y sin perjuicio de su derecho de asistir a las asambleas con voz. Las acciones clase C, respecto de las cuales sus adquirentes hubieren completado el pago del precio de adquisición, podrán convertirse en acciones clase B si así lo resolviere una Asamblea Especial de los accionistas de Clase C por simple mayoría de votos. La evolución del capital social figurará en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. Las acciones escriturales deberán inscribirse en cuentas llevadas a nombre de sus titulares en un registro de acciones escriturales llevado por la sociedad o por un banco, caja de valores u otra institución autorizada que la sociedad designe. Este registro se llevará con las formalidades indicadas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades Comerciales, en lo pertinente. La calidad de accionista se presume por las cor rancias de

las cuentas abiertas en el registro de acciones escriturales. En todos los casos la sociedad es responsable ante los accionistas por los errores o irregularidades de las cuentas. La Sociedad debe otorgar al accionista comprobante de la apertura de su cuenta y de todo movimiento que inscribe en ella. Todo accionista tiene además derecho a que se le entregue, en todo tiempo, constancia del saldo de su cuenta, a su costa. Las constancias de las cuentas de acciones escriturales que emita la Sociedad contendrán las menciones exigidas por las disposiciones legales vigentes. La transmisión de las acciones escriturales y de los derechos reales que las graven deberán notificarse por escrito a la Sociedad e inscribirse en el libro de cuenta pertinente. Surte efecto contra la sociedad y los terceros desde su inscripción. La Sociedad cursará aviso al titular de la cuenta en la que se efectuó un débito por transmisión de acciones dentro de los 10 días de haberse inscripto, en el domicilio que el accionista haya constituido en la Sociedad. Artículo Sexto: Acciones - Clases: La emisión de acciones correspondientes a cualquier otro aumento futuro de capital deberá hacerse en la proporción de Sesenta por Ciento (60%) de Acciones Clase "A", Treinta por Ciento (30%) de Acciones Clase "B" y Diez por Ciento (10%) de Acciones Clase "C". Los Accionistas Clase "A", "B" y "C" tendrán derecho de preferencia y a acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. De existir un remanente de acciones no suscripto, las mismas deberán ser ofrecidas a terceros. Las acciones Clase "A", durante los primeros cinco (5) años, no podrán ser transferidas, ni aún a accionistas de la misma Clase, sin contar con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica. En la solicitud de transferencia de acciones deberá indicarse el nombre del comprador, el número de acciones a transferirse, el precio, y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación el Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada y el accionista podrá transferir válidamente sus acciones al comprador indicado. Ninguna de las acciones de la clase "A" podrá ser prendada o de cualquier manera otorgada en garantía voluntariamente sin contar con la previa aprobación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad o en su defecto de la Secretaría de Energía Eléctrica. Si dentro de los noventa (90) días de solicita-

da la aprobación, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, o en su defecto la Secretaría de Energía Eléctrica, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aceptada. Toda transferencia de acciones, gravamen, o prenda que se realice en violación a lo establecido en este Estatuto carecerá de toda validez. Con excepción de las acciones preferidas existentes que se regirán por lo dispuesto por las condiciones de edición aprobadas por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Septiembre de 2007, las otras clases de acciones preferidas que en el futuro se emitan se ajustarán a las siguientes pautas: (a) Tendrán derecho a un dividendo fijo o variable, con o sin participación adicional, y que podrá ser acumulativo o no, por uno o más ejercicios, pudiendo establecerse un dividendo mínimo y máximo; (b) Los dividendos tendrán prioridad de pago a los de las acciones ordinarias; (c) Podrá reconocerse preferencia en la devolución del importe integrado, en caso de liquidación de la Sociedad; (d) No gozarán de derecho de voto, salvo en los casos de los artículos 217 segundo párrafo y 244 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que tendrán un voto por acción; e) Los Accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las acciones preferidas que emita la Sociedad en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El plazo que se otorga para el ejercicio del derecho de preferencia es el establecido en el artículo 194 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales. La Sociedad podrá decidir, cumpliendo con las previsiones del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, la amortización de las acciones ordinarias y preferidas que emita. Por resolución de la Asamblea Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta cinco (5) veces el monto de su capital social, mediante la emisión de acciones preferidas y/u ordinarias pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio los términos de la emisión.

Artículo Séptimo: Empréstitos: La Sociedad, para atender requerimientos extraordinarios de la explotación a su cargo, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, en el país o en el extranjero, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, decisión que corresponderá a la Asamblea.

Artículo Octavo: Administración: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a quince (15) miembros, cuyo número será establecido por la Asamblea que los elija. Cada clase de accionistas elegirá un número de directores proporcional al capital

social que represente, de acuerdo al Artículo 262 de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984). Durante la vigencia del Programa de Propiedad Participada, los accionistas Clase "C" tendrán el derecho a elegir Directores como clase independiente, sin importar el porcentaje que represente del Capital Social. También por clase podrá designarse igual o menor cantidad de directores suplentes. Estos reemplazarán a los titulares electos por la misma clase en caso de vacancia temporal o definitiva. Las clases de accionistas, al elegir directores suplentes, determinarán el orden en que reemplazarán a los titulares. El término de los mandatos de los directores será de dos (2) años, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea, o sean reelectos en las condiciones de este artículo.

Artículo Noveno: Designación de Directores por la Sindicatura: En caso de vacancia temporal o definitiva, no existiendo directores suplentes a incorporar, la Sindicatura podrá designar reemplazantes de los directores, cuyos nombramientos serán válidos hasta la primera Asamblea, conforme lo establecido en el artículo 258 segundo párrafo de la ley 19.550 (Texto Ordenado 1984).

Artículo Décimo: Garantía: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) en efectivo o su equivalente en títulos públicos de renta, los que quedarán depositados en la Sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión del director en cuestión.

Artículo Décimo Primero: Designación de Presidente y Vicepresidente. Funcionamiento. Convocatoria. Remuneración: Los directores en su primera reunión posterior a la Asamblea, deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de ausencia, impedimento o incapacidad del presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y del Vicepresidente. La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone la ausencia de este último y obliga a la Sociedad sin necesidad de comunicación o justificación alguna. El Directorio se reunirá una vez cada Dos (2) meses como

mínimo. También se reunirá cuando sea convocado por el presidente del Directorio o su reemplazante estatutario, o por cualquier director o por el presidente de la Comisión Fiscalizadora. El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o video conferencia, o por otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En este caso, a los efectos del quórum, se computará tanto a los Directores presentes como a los que participaron a distancia. Las actas de las reuniones a distancia serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días de celebrada la reunión por los Directores y Síndicos presentes. El Presidente o Vicepresidente o quien presida la reunión, en su caso, deberá dejar constancia expresa en el acta de los nombres de los Directores que han participado a distancia, los presentes y sus votos con relación a cada resolución adoptada. También la Comisión Fiscalizadora dejará constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El Directorio sesionará con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y tomará resoluciones por mayoría de votos participantes en la reunión. La Asamblea determinará la remuneración de los directores.

Artículo Décimo Segundo: Atribuciones del Directorio: El Directorio está ampliamente facultado para administrar todos los bienes sociales y para ejecutar y resolver los actos y contratos inherentes al objeto social, incluso los detallados en el artículo 1881 del Código Civil, artículo 9° del decreto-ley 5965/63 y artículo 6 de la ley 24.245 y sus modificatorias. Quedan exceptuados los actos que por este estatuto o por la ley correspondan a los otros órganos sociales. Están comprendidas entre sus atribuciones: a) nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; b) proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la sociedad, realizando, a ese efecto, los contratos que sean menester. También podrá llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias con entidades públicas o privadas, exceptuadas las reservas a la Asamblea por el artículo 7° del presente; c) nombrar agentes de la sociedad en la República o en el extranjero, así como los apoderados con las facultades que fuesen necesarias o convenientes para cualquier gestión, cuestión o acto. Eventualmente el Directorio creará, reestructurará o suprimirá oficinas o dependencias de cualquier índole de la Sociedad, en la medida que ello contribuya al logro de los objetivos sociales; d) someter las cuestiones litigiosas de la sociedad a la competencia de los tribuna-

les judiciales o arbitrales, nacionales o del extranjero, según el supuesto que se trate; e) cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las resoluciones de las Asambleas; f) vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; g) constituir el Comité Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de este Estatuto; h) contratar con terceros la formación de uniones transitorias de empresas o agrupaciones de colaboración empresaria, participar de la función representativa, disponer la eventual reforma de sus contratos, así como su disolución y liquidación; i) dictar su propio reglamento interno.

Artículo Décimo Tercero: Comité Ejecutivo: El Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo compuesto por Tres (3) Directores. Dicho Comité tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios y supervisará el funcionamiento normal de las operaciones sociales, informando al Directorio cuando éste lo requiera. El Directorio podrá ampliar las facultades del Comité, concediéndole poderes con arreglo al artículo anterior.

Artículo Décimo Cuarto: Sindicatura: La Asamblea Ordinaria designará Tres (3) síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora". Esta Comisión sesionará con la presencia de sus Tres (3) miembros y adoptará sus resoluciones con el voto favorable de por lo menos Dos (2) de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que la ley le acuerda al disidente. Se elegirán síndicos suplentes en igual número a los titulares. Los Síndicos durarán Dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán las facultades y obligaciones que determina el artículo 294 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Las resoluciones que adopte este organismo se harán constar en un Libro de Actas que se llevará al efecto. Las acciones Clase "B" y "C" consideradas a este solo efecto como una sola clase de acciones, tendrán derecho a designar Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente. Los restantes miembros de la Comisión Fiscalizadora serán elegidos por las acciones Clase "A".

Artículo Décimo Quinto: Asambleas: Para asistir a las Asambleas, los accionistas, con una anticipación no menor a Tres (3) días hábiles a la fecha fijada, deberán presentar en la Sociedad las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de registro de asistencia a asambleas. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo

necesario, los que servirán para ser admitidos en la asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedarán exceptuados de la obligación antedicha, pero deberán cursar comunicación para que se los inscriban en el libro de asistencia dentro del mismo plazo.

Artículo Décimo Sexto: Presidencia de la Asamblea: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea. Cuando esta fuera convocada por el juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que ellos determinen.

Artículo Décimo Séptimo: Convocatoria: Las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por publicación durante los días, en los diarios y dentro de los plazos que indiquen las disposiciones legales vigentes. En el caso de citar a Asambleas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, si la segunda fuera para celebrarse en el mismo día, deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora de la fijada para la primera. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas Ordinarias tendrán el quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por la mayoría absoluta de votos presentes. Para los supuestos especiales indicados en el segundo párrafo del artículo 244 de la Ley N° 19.550 será necesario el voto favorable de Setenta por Ciento (70%) de las acciones con derecho a voto, tanto en primera, como en segunda convocatoria. Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten a una clase de acciones o bonos, se requerirá el consentimiento o ratificación de esa clase o de los bonistas expresado en asamblea especial que se regulará por las normas establecidas para las asambleas extraordinarias.

Artículo Décimo Octavo: Representación de los Accionistas: Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta - poder en instrumento privado con las firmas certificadas en forma judicial, notarial o bancaria.

Artículo Décimo Noveno: Ejercicio Económico - Reservas - Remuneraciones de Directores: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por Ciento (5%), hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del capital social para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora en su caso; c) al pago de dividendos correspondientes a los bonos de participación para el personal; d) a las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; e) el remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase. Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea y en la medida en que ésta lo disponga. La remuneración de cualquier miembro del Directorio designado por éste para el ejercicio de funciones ejecutivas, deberá ser imputados a Gastos Generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo ponerse la misma en conocimiento de la Asamblea para su consideración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el Veinticinco (25%) de las ganancias y deberá ajustarse a las demás modalidades y limitaciones que establece la legislación vigente. Cuando como consecuencia del ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas de carácter permanente por parte de uno o más directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo Vigésimo: Liquidación: Al finalizar el plazo para el que fue creada la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la Asamblea General Extraordinaria determinará el modo de liquidación y nombrará a Uno (1) o varios liquidadores y síndicos que tendrán las atribuciones y deberes que establecen los artículos 102 y concordantes de la ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Vigésimo Primero: Retribución de los Liquidadores y Síndicos: La Asamblea General fijará la retribución de

los liquidadores y síndicos. Artículo Vigésimo Segundo: Bonos de Participación: La Sociedad emitirá a favor de sus empleados en relación de dependencia, cualquiera fuera su jerarquía, bonos de participación para el personal en los términos del artículo 230 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Por ese medio se distribuirá entre el conjunto de los dependientes un Medio por Ciento (0,5%) de las ganancias netas del ejercicio. Se observarán, a ese efecto, las proporciones indicadas en el artículo 29 de la ley N° 23.696. El pago de la participación de los bonos tendrá lugar en las mismas oportunidades en las que se abonen los dividendos a los accionistas. Los títulos representativos de los bonos de participación para el personal serán personales e intransferibles y su titularidad se cancelará al extinguirse la relación laboral, cualquiera sea la causa que la produzca. La cancelación no dará derecho a acrecer a los demás titulares de bonos de participación. La Sociedad emitirá una lámina numerada a nombre de cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden. El título será documento necesario para ejercer el derecho del bonista. En dicho documento se dejará constancia de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea especial convocada en los términos de los artículos 237 y 250 de la ley 19.550 (t.o. 1984). La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que el dividendo. Artículo Vigésimo Tercero: Disposiciones Transitorias: (i) durante la vigencia del Programa de Propiedad Participada no podrá modificarse el objeto social; (ii) mientras las acciones Clase "C" sean de titularidad del Estado Nacional, el Síndico titular y suplente, que como derecho de clase les corresponde, será designado por la Sindicatura General de Empresas Públicas o por el organismo que le reemplace. A continuación, la Asamblea, con la abstención de voto del accionista Estado Nacional, el que se detrae de la base de cálculos del cómputo de la mayoría conforme el criterio de la Comisión Nacional de Valores.

Salta, Septiembre de 2009.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 09/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 1.030,00

e) 23/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 11873

F. N° 001-18767

Aero Club Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre de 2009 a horas 10.00 en su sede social sita en Ruta 9 Km. 4 de Salta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30/06/2009.
- 3.- Aprobación de Altas y Bajas de Socios.
- 4.- Alquiler de Confitería y Canchas de Tenis y Fútbol 5.
- 5.- Transferencia del I.S.A.S. a Cooperativa en formación.
- 6.- Designación de dos socios para suscribir el Acta.

La Asamblea se constituirá con la mitad mas uno de los socios en condiciones de intervenir en la misma y que asistan a la hora indicada. Si no se logra este quórum, transcurrida una hora se constituirá con el número de socios presentes.

Valentín López
Pro-Secretario
Javier Montero
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/10/2009

O.P. N° 11870

F. N° 0001-18762

Club Atlético River Plate – Embarcación – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Artículo 42 del Estatuto Social, convocase a los Sres. Asociados del Club Atlético River Plate de Embarcación a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Noviembre del 2009 a

hs. 21 en la sede de la de la Sociedad Sirio Libanesa sita en calle 24 de Septiembre esquina Hipó. itc Irigoyen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura del informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Tratamiento de los Balances ejercicios 2007 y 2008 presentados por la Comisión Directiva anterior para su aprobación o rechazo.
- 4.- Lectura del informe emitidos por Feritos Jurídicos y contable sobre los balances ejercicios 2007 y 2008.
- 5.- Tratamiento de los Balances Especiales Ejercicio 2007 y 2008 realizados por pedido de la Comisión Directiva actual para su aprobación o rechazo.
- 6.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Transcurrida una hora después de la establecida, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes (artículo 43 del Estatuto).

Los Sres. Socios tendrán a su disposición a partir del día 22/10/2009 para su lectura en las instalaciones del Concejo Deliberante sito en calle 9 de Julio 455 de la ciudad de Embarcación la siguiente decur.entación:

- 1) Balances ejercicios 2007 y 2008 presentado por Comisión Directiva anterior.
- 2) Informe del Organó de Fiscalización.
- 3) Documentación 2007 y 2008.
- 4) Informe del Perito Jurídico y Contable.
- 5) Balance Especial 2008.
- 6) Libro Diario 2008.

Ramón Walter Cazon
Pro-Secretario
José Antonio Caram
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/10/2009

O.P. N° 11860

F. N° 0001-18742

Club de Madres: Defensoras de la Comunidad de Gral. Mosconi - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Madres: Defensoras de la Comunidad de Gral. Mosconi convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14/11/2009 a horas 18,00 en la sede de calle Juan Lavalle S/N – Mosconi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura del Balance, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio 2008.
- 4.- Elección de Autoridades.

Se informa a los asociados que pasada la hora de tolerancia como establece el Estatuto, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Juan Alberto Tejerina
Secretario
Irene Figueroa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 23/10/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 11861

R. s/c N° 1684

De la Edición Nro. 18.206 de fecha 13 de Octubre de 2009.

Sección Comercial –Constitución de Sociedad

Pág. N° 6516

O. P. N° 11638 NEBAR Construcciones S.R.L.

Donde dice:

... Factura N° 01-18142 ...

... Importe \$ 90,00

Debe decir:

... Factura N° 01-18412 ...

... Importe \$ 220,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 23/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11892

Saldo anterior	\$ 435.302,60
Recaudación del día 22/10/2009	\$ <u>3.357,00</u>
TOTAL	\$ 438.659,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar